



Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE SOBRE PRETENSIÓN DE NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO TOTAL O PARCIAL

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 121/2017

INCIDENTISTA: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
CON SEDE EN VERACRUZ,
VERACRUZ

TERCERO INTERESADO: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL²

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR

SECRETARIA: ROSALBA
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuatro de julio de dos mil diecisiete.

Resolución incidental que declara **improcedente** la solicitud de **recuento** jurisdiccional **total** y **parcial** planteado por el representante del PRI, respecto al cómputo realizado por el Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, del Organismo Público Local Electoral³, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Del acto reclamado. Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

¹ En adelante PRI.

² En adelante PAN.

³ En adelante OPLEV.

a. Jornada electoral. El cuatro de junio de dos mil diecisiete⁴, se llevó a cabo la jornada electoral, para la renovación de los integrantes de los doscientos doce Ayuntamientos del Estado.

b. Acta AC031/OPLEV/CM192/06-06-17. El seis de junio, se reunieron las y los integrantes del Consejo Municipal de Veracruz, Veracruz, en las instalaciones de dicho consejo a fin de iniciar la reunión de trabajo previa a la sesión de cómputo municipal, en la que se trataron entre otros puntos, los siguientes: - El Presidente dio a conocer su informe del análisis preliminar de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas el día de la jornada electoral, haciéndose mención que se recibieron setecientos sesenta y un (761) paquetes electorales, de los cuales, trescientas setenta y un (371) casillas se encontraban sujetas a cotejo en Pleno para la Sesión de Cómputo Municipal del día siete de junio; trescientas ochenta y nueve (389) casillas eran susceptibles de recuento, mismas que se analizarían bajo la posibilidad de que las causales de recuento que se presentan fuesen subsanadas; y, una (1) casilla objeto de recuento.

c. Acta circunstanciada AC037/OPLEV/CM192/07-06-2017 de la sesión de cómputo. El siete de junio, se celebró la sesión de cómputo municipal, misma que concluyó el ocho siguiente, en la que entre otras cuestiones se asentó que el representante propietario del PRI, ante el Consejo Municipal, estuvo presente en la sesión.

Además, se declaró formalmente iniciada la sesión de cómputo municipal, se examinaron los paquetes recibidos, se realizó el cotejo y se precisó el destino de cada paquete electoral.

El grupo de trabajo número uno (1) realizó el recuento de ciento noventa y dos (192) paquetes electorales, y, el grupo de trabajo número dos (2) realizó el recuento de ciento setenta y nueve (179), se precisó también que

⁴ En adelante las fechas citadas corresponderán al año dos mil diecisiete, salvo precisión en contrario.



Tribunal Electoral
de Veracruz



una (1) casilla se bajó por error a los grupos de trabajo para recuento por parte de los auxiliares de traslado.

Se hizo constar que al término de cada recuento se llenaron las constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento.

Se declaró la validez de la elección y de elegibilidad de los candidatos, asimismo, se hizo entrega de las constancias de mayoría a los candidatos que obtuvieron el mayor número de votos, que corresponden a los postulados por la Coalición "Veracruz el cambio sigue".

d. Acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento. El ocho de junio, el Consejo Municipal con sede en Veracruz, Veracruz expidió el acta de cómputo municipal, haciendo constar que, de los setecientos sesenta y un paquetes electorales, trescientos setenta y dos fueron objeto de recuento, asentándose los siguientes datos:

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS Y COALICIONES

PARTIDO O COALICIÓN		VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
	Partido Acción Nacional	97630	Noventa y siete mil seiscientos treinta
	Partido Revolucionario Institucional	21899	Veintiún mil ochocientos noventa y nueve
	Partido de la Revolución Democrática	3375	Tres mil trescientos setenta y cinco
	Partido Verde Ecologista de México	7868	Siete mil ochocientos sesenta y ocho
	Partido del Trabajo	1498	Mil cuatrocientos noventa y ocho
	Partido Movimiento Ciudadano	3376	Tres mil trescientos setenta y seis
	Partido Nueva Alianza	2128	Dos mil ciento veintiocho